



Transcripción del Acta de Independencia de Venezuela del 5 de julio de 1811

(Nuestra partida de Nacimiento como Nación)



Interpretación del Acta de Independencia (Por Enmanuel Monsalve)

El Acta de la Declaración de Independencia de Venezuela debe leerse a la luz de la profunda crisis política que sacudió al mundo hispano a comienzos del siglo XIX. La invasión napoleónica a la España Europea, Las abdicaciones de Bayona, ocurridas entre el 5 y el 6 de mayo de 1808, y el posterior cautiverio de Fernando VII en Francia, desde 1808 hasta 1813, provocaron una profunda crisis de legitimidad en la monarquía española. Ante la ausencia del Rey y la imposición de José Bonaparte por Napoleón, los pueblos de la España peninsular y la España americana comenzaron a reclamar; que la soberanía retornaba al *pueblo* (posterior ciudadano), mientras no existiera una autoridad legítima reconocida.

El contexto anterior a la independencia se exponía una realidad en la que Venezuela No era un virreinato como Nueva Granada, Perú o Nueva España (México), era una simple Provincia imperial convertida en Capitanía General, básicamente un cuartel gigante, un apostadero naval de la flota española en América, y un puerto de comercio, era una tierra sin mucho orden ni ley, reinaba la anarquía y estaban permitida cosas y tratos a personas que no estaba permitido en otras partes del imperio, existía una pirámide social basada en castas y razas muy compleja de Mantuanos, blancos Criollos, , Pardos, mestizos, Indios y esclavos, y a los Criollos no se les permitía gobernar a pesar de poseer tierra y riquezas.

El documento no presenta la independencia como un acto precipitado de rebeldía, es la consecuencia de una larga cadena de agravios, desórdenes y negaciones políticas. Venezuela había reconocido inicialmente los derechos de *Fernando VII* y procurado conservar la unidad de la nación española por medio de la *Junta de los derechos de Fernando VII* mientras existiera alguna esperanza de restauración legítima. Sin embargo, los gobiernos peninsulares que surgieron durante la crisis desconocieron las demandas americanas, impusieron una representación desigual en las cortes, bloquearon a las provincias, promovieron divisiones internas y trataron como insurrección lo que en la España Europea se había justificado como defensa de la soberanía de la gran nación, o sea una junta provisional de gobierno.

Así, el Acta expone ante el mundo las razones jurídicas, políticas y morales que llevaron a las *Provincias Unidas de Venezuela* a romper sus vínculos Políticos con la Corona española. Su declaración final afirma que Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo nacen desde ese momento como Estados libres, soberanos e independientes, con plena autoridad para darse gobierno propio, hacer la guerra y la paz, formar alianzas y ocupar entre las naciones el lugar que les corresponde por derecho, dignidad y voluntad de sus pueblos.

El contexto del momento en el que se redacta y firma el Acta de independencia de las *Provincias Unidas de Venezuela de 1811* existe una gran crisis en la monarquía española causada por la invasión de Napoleón a la península Ibérica. Cuando se hace mención a Bayona, se refiere explícitamente a las abdicaciones de 1808, cuando Carlos IV y Fernando VII terminaron cediendo sus derechos de gobernar el Imperio español a Napoleón, y este a su vez colocó a su hermano José Bonaparte en el trono español.



Para los españoles americanos, eso era un punto de inflexión enorme; si el Rey legítimo no gobierna, y si la corona fue entregada sin el consentimiento de los pueblos tanto de la Península como de América, ¿a quién se obedece? Por eso el Acta dice que Venezuela “recobró” sus derechos de gobierno desde el 19 de abril de 1810, cuando se instala la junta de los derechos de Fernando VII, la lógica implícita es: *al faltar la autoridad legítima, la soberanía vuelve a los pueblos*.

Cuando se hace mención a las jornadas del Escorial y de Aranjuez, el Acta está recordando los conflictos internos de la propia monarquía borbónica antes de Bayona, El Rey de España era Carlos IV, pero en marzo de 1808 ocurrió el Motín de Aranjuez, una revuelta política contra Manuel Godoy, favorito de Carlos IV. Como consecuencia de esa crisis, Carlos IV abdicó en favor de su hijo, Fernando VII, el 19 de marzo de 1808. Es decir, el propio centro del poder español estaba en proceso de descomposición antes de la invasión napoleónica, por eso se dice. No fue América quien rompió el orden, el orden ya estaba roto desde la península.

Cuando se refiere al duque de Berg, habla de Joaquín Murat, cuñado de Napoleón y jefe militar francés Napoleónico en España. Es por ello que cuando el Acta menciona “las órdenes del lugarteniente duque de Berg a la América”, está señalando un punto humillante desde la perspectiva venezolana como Capitanía General, Se pretendía que América obedeciera órdenes emanadas de una autoridad derivada de la ocupación napoleónica. Eso reforzaba la idea de que el vínculo político tradicional había quedado contaminado por la fuerza extranjera.

Es de hacer notar que el Acta no empieza atacando directamente los tres (3) siglos de dominación peninsular española, aunque los menciona. De hecho, dice que “corre un velo” sobre esos agravios (en pocas palabras, no se tomaran en cuenta). No parte con resentimiento histórico, se apoya en hechos jurídicos recientes del momento “auténticos y notorios”. Es decir, aunque la Península hubiera gobernado tres (3) siglos, el argumento decisivo es que la nación española se disolvió políticamente por la crisis de 1808-1810, y América quedó acéfala.

También hay una crítica muy fuerte a la representación americana en las Cortes españolas Peninsulares. Cuando el Acta habla de una “tarifa mezquina y diminuta”, se refiere a que América, siendo territorialmente enorme y con gran población, recibía una representación política pírrica discriminada y condicionada en las cortes europeas. Por eso dice que era absurdo que un continente inmenso dependiera de “un ángulo peninsular del continente europeo”. Esa frase esta literalmente denunciando una desproporción geopolítica.

La parte sobre Fernando VII es muy delicada y compleja para el contexto histórico del momento. Venezuela inicialmente había actuado en nombre de Fernando, como ocurrió el 19 de abril de 1810, preservando los derechos de la Corona. Pero posteriormente se desmonta la fidelidad a la Corona cuando dice; en esencia nosotros conservamos sus derechos generosamente, pero los Borbones abandonaron su deber, entregaron la nación, y luego Fernando quedó moral y políticamente comprometido con Napoleón. Por eso el juramento a Fernando era condicional y no absoluto. Si el Rey no podía o no quería cumplir su función legítima, el pueblo quedaba libre. No se puede seguir siendo parte de un cuerpo político que obedece a un Rey que no es capaz de defender sus propios derechos como gobernante.

Cuando el texto habla de los “intrusos gobiernos” de España, apunta a las juntas, regencias y autoridades peninsulares que afirmaban representar a toda la monarquía durante la ausencia del



Rey. Oportunistas que, aprovechando un vacío de poder, se autodenominaron gobernantes de la Península y de América. En este contexto, el reproche es que esos gobiernos oportunistas usaron el nombre de *Fernando VII* para mantener el control sobre América, mientras prometían libertad, igualdad y fraternidad. Hicieron uso de una máscara para conservar el monopolio político y comercial.

El Acta menciona el bloqueo, la hostilidad, los agentes enviados desde la Península para dividir a los venezolanos en la Capitanía General, además del levantamiento de calumnias en Europa. Había iniciado una guerra política. Venezuela se presenta como moderada al principio de la crisis, pero la situación la empujaba a la *independencia* por la agresión de los gobiernos Peninsulares. Venezuela fue paciente, hubo reclamos, se le negó la justicia, por lo tanto, a estas alturas no había más opción que la independencia.

Se establece amigos a los españoles europeos unidos por “sangre, lengua y religión”. que acepten la independencia venezolana, es por ello que el Acta no plantea una guerra racial ni cultural contra toda la hispanidad, como los caudillos posteriores hicieron ver y creer a las generaciones posteriores, se plantea una ruptura política con la dominación peninsular. En otras palabras, el enemigo no es necesariamente el español como persona, sino la autoridad que pretende someter a Venezuela, y por eso la célebre frase “en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos y compatriotas”.

Finalmente se afirma que las Provincias Unidas son “Estados libres, soberanos e independientes”, absueltos de toda sumisión de la Corona de España, y con poder para darse gobierno a sí mismas, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas y tratados. Eso es la entrada de Venezuela al sistema internacional como sujeto soberano.

El cierre establece “nuestras vidas, nuestras fortunas y el sagrado de nuestro honor nacional”, allí es una fórmula de compromiso extremo, ya que se está empeñando el destino político y personal de los declarantes. Para 1811 significaba exponerse a confiscación, persecución, ejecución o ruina si la causa fracasaba, el compromiso con esta decisión era total.

Acta de la Declaración de Independencia de Venezuela

En el nombre de Dios Todopoderoso

5 de julio de 1811

Nosotros, aquí los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación Americana de Venezuela en el continente meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recobramos justa y legítimamente desde el 19 de abril de 1810, en consecuencia de la jornada de Bayona y la ocupación del trono español por la conquista y sucesión de otra nueva dinastía constituida sin nuestro consentimiento, queremos, antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la



fuerza, por más de tres siglos, y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos y autorizan el libre uso que vamos a hacer de nuestra soberanía.

No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia; olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente a todos los descendientes de los descubridores, conquistadores y pobladores de estos países, hechos de peor condición, por la misma razón que debía favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominación española en América, sólo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho a un mundo de otro, en el trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta la nación española.

Este desorden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los gobernantes de España para insultar y oprimir esta parte de la nación, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes.

Es contrario al orden, imposible al gobierno de España, y funesto a la América, el que, teniendo ésta un territorio infinitamente más extenso, y una población incomparablemente más numerosa, dependa y esté sujeta a un ángulo peninsular del continente europeo.

Las sesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y las órdenes del lugarteniente duque de Berg, a la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habían sacrificado los americanos a la unidad e integridad de la nación española.

Venezuela, antes que nadie, reconoció y conservó generosamente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvación.

América volvió a existir de nuevo, desde que pudo y debió tomar a su cargo su suerte y conservación; como España pudo reconocer, o no, los derechos de un rey que había apreciado más su existencia que la dignidad de la nación que gobernaba.



Cuantos Borbones concurrieron a las inválidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio español, contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos, cuando, con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el bono a despecho de la Casa de Austria; por esta conducta quedaron inhábiles e incapaces de gobernar a un pueblo libre, a quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los intrusos gobiernos que se abrogaron la representación nacional aprovecharon pérfidamente las disposiciones que la buena fe, la distancia, la opresión y la ignorancia daban a los americanos contra la nueva dinastía que se introdujo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostuvieron entre nosotros la ilusión a favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impunemente cuando más nos prometían la libertad, la igualdad y la fraternidad, en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representación amañada, inútil y degradante.

Luego que se disolvieron, sustituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad dictó a Venezuela el conservarse a sí misma para ventilar y conservar los derechos de su rey y ofrecer un asilo a sus hermanos de Europa contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurrección, perfidia e ingratitud, a lo mismo que sirvió de norma a los gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administración que querían perpetuar a nombre de un rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderación, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios, contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelión, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos envían agentes a amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre las naciones de Europa implorando sus auxilios para oprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena a una dolorosa incomunicación con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio a la calumnia se nos nombran apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses bajo el influjo y la fuerza de nuestros enemigos.



Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representación, cuando se vieron obligados a concedérnosla, nos sometieron a una tarifa mezquina y diminuta y sujetaron a la voz pasiva de los ayuntamientos, degradados por el despotismo de los gobernadores, la forma de la elección; lo que era un insulto a nuestra sencillez y buena fe, más bien que una consideración a nuestra incontestable importancia política.

Sordos siempre a los gritos de nuestra justicia, han procurado los gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos declarando criminales y sellando con la infamia, el cadalso y la confiscación, todas las tentativas que, en diversas épocas, han hecho algunos americanos para la felicidad de su país, como lo fue la que últimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desorden que presentíamos, y conducidos a la horrorosa suerte que vamos ya a apartar de nosotros para siempre; con esta atroz política, han logrado hacer a nuestros hermanos insensibles a nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Cuando nosotros, fieles a nuestras promesas, sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil por no abandonar los derechos que generosamente conservamos a Fernando de Borbón, hemos visto que a las relaciones de la fuerza que le ligaban con el Emperador de los franceses ha añadido los vínculos de sangre y amistad, por lo que hasta los gobiernos de España han declarado ya su resolución de no reconocerle sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecisión y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría a autorizar la resolución que la fe de nuestras promesas y los vínculos de la fraternidad nos habían hecho diferir; hasta que la necesidad nos ha obligado a ir más allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional con que hemos sido llamados a la augusta representación que ejercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, a los que, unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua y la religión, han sufrido los mismos males en el anterior orden; siempre que, reconociendo



nuestra absoluta independencia de él y de toda otra dominación extraña, nos ayuden a sostenerla con su vida, su fortuna y su opinión, declarándolos y reconociéndolos (como a todas las demás naciones) en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos y compatriotas.

En atención a todas estas sólidas, públicas e incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el orden de los sucesos nos ha restituido, en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio o asociación que no llena los fines para que fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España, y que, como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra, el puesto igual que el Ser Supremo y la naturaleza nos asignan y a que nos llama la sucesión de los acontecimientos humanos y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo y las obligaciones que nos impone el rango que vamos a ocupar en el orden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y hábitos a que hemos estado, a nuestro pesar, acostumbrados, también conocemos que la vergonzosa sumisión a ellas, cuando podemos sacudirlas, sería más ignominiosa para nosotros, y más funesta para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer a nuestra conservación, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitución.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto que debemos a las opiniones del género humano y a la dignidad de las demás naciones, en cuyo número vamos a entrar, y con cuya comunicación y amistad contamos, nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificándole, en el momento en que nacemos a la dignidad, que su providencia nos restituye el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la santa, católica y apostólica religión de Jesucristo, como el primero de nuestros deberes.

Nosotros, pues, a nombre y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo que sus Provincias Unidas son, y deben



ser desde hoy, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la Corona de España o de los que se dicen o dijeren sus apoderados o representantes, y que como tal Estado libre e independiente tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme a la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, límite y navegación, hacer y ejecutar todos los demás actos que hacen y ejecutan las naciones libres e independientes.

Y para hacer válida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaración, demos y empeñamos mutuamente unas provincias a otras, nuestras vidas, nuestras fortunas y el sagrado de nuestro honor nacional.

Dada en el Palacio Federal de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provisional de la Confederación, refrendada por el Secretario del Congreso, a cinco días del mes de julio del año de mil ochocientos once, primero de nuestra independencia”.

Firmas:

Mesa del Congreso

- **Juan Antonio Rodríguez Domínguez**, Presidente del Congreso, diputado de Nutrias, Provincia de Barinas.
- **Luis Ignacio Mendoza**, Vicepresidente del Congreso, diputado de Obispos, Provincia de Barinas.
- **Francisco Isnardi**, Secretario del Congreso.

Provincia de Caracas

- Isidoro/Isidro Antonio López Méndez, diputado de la ciudad de Caracas.
- Juan Germán Roscio, diputado de la Villa de Calabozo.
- Felipe Fermín Paúl, diputado de San Sebastián.
- Francisco Javier Ustáriz, diputado de San Sebastián.
- Nicolás de Castro, diputado de Caracas.
- Fernando de Peñalver, diputado de Valencia.
- Gabriel Pérez de Pagola, diputado de Ospino.
- Salvador Delgado, diputado de Nirgua.
- El Marqués del Toro, diputado de la ciudad del Tocuyo.
- Juan Antonio Díaz Argote, diputado de la Villa de Cura.
- Gabriel de Ponte, diputado de Caracas.



- Juan José Maya, diputado de San Felipe.
- Luis José de Cazorla, diputado de Valencia.
- José Vicente de Unda, diputado de Guanare.
- Francisco Xavier Yanes, diputado de Araure.
- Fernando Toro, diputado de Caracas.
- Martín Tovar Ponte, diputado de San Sebastián.
- Juan Toro, diputado de Valencia.
- José Ángel de Álamo, diputado de Barquisimeto.
- Francisco Hernández, diputado de San Carlos.
- Lino de Clemente, diputado de Caracas.

Provincia de Cumaná

- Francisco Javier de Mayz, diputado de la capital.
- José Gabriel de Alcalá, diputado de la capital.
- Juan Bermúdez, diputado del Sur.
- Mariano de la Cova, diputado del Norte.

Provincia de Barcelona

- Francisco de Miranda, diputado del Pao.
- Francisco Policarpo Ortiz, diputado de San Diego.
- José María Ramírez, diputado de la Villa de Aragua, Provincia de Barcelona.

Provincia de Barinas

- Juan Nepomuceno de Quintana, diputado de Achaguas.
- Ignacio Fernández, diputado de la capital de Barinas.
- Ignacio Ramón Briceño, representante de Pedraza.
- José de Sata y Bussy, diputado de San Fernando de Apure.
- José Luis Cabrera, diputado de Guanarito.
- Ramón Ignacio Méndez, diputado de Guasdalito.
- Manuel Palacio, diputado de Mijagual.

Provincia de Margarita

- Manuel Plácido Maneyro, diputado de Margarita.

Provincia de Mérida

- Antonio Nicolás Briceño, diputado de Mérida.
- Manuel Vicente de Maya, diputado de La Grita.

Provincia de Trujillo

- Juan Pablo Pacheco, diputado de Trujillo.

Nota sobre Gabriel de Ponte: aunque aparece como diputado de Caracas en la relación de firmantes, no pudo firmar personalmente por hallarse impedido a causa de una herida recibida en la jornada de Valencia; sigue la rúbrica de Isnardi, luego un signo formado por



cuatro rasgos de pluma que se cortan dos a dos, y los cuales representan la firma de Ponte y de nuevo la rúbrica de Isnardi).

Restauración digital del Acta Original Usando técnica de análisis forense haciendo uso de tecnología IA.

Acta Solemne de Independencia.

En el nombre de Dios todo Poderoso.

Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, q^e forman la Confederación americana de Venezuela, en el continente meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesión de nuestros d^{os}., que recobramos sueta y legítimam^{te} desde el 12 de Abril de 1810. en consecuencia de la Jornada de Bayona. y la vacación del Trono Español, p^r la Conquista y sucesión de otra nueva Dinastía. desconociendo sin nuestro consentimiento; quereamos antes de usar de los derechos de q^e nos tubo privados la fuerza, p^r mas de tres Siglos, y no ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, paratizar al Universo las razones, q^e han emanado de esos mismos acontecimientos, y anunciar el libre uso, que vamos á hacer de nuestra Soberanía.



No queremos sin embargo, empujar, alegando los dñs. que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia: olvidamos generosam.^{te} la larga serie de males, agravios. y privaciones, que el dño. funesto de Conquista, ha causado indignantem.^{te} a todos los descendientes de los descubridores, Conquistadores y Pobladores de estos Países, hechos de peor condición, q' la misma Nación, q' debía favorecerlos, y corriendo un velo sobre los 500. años de dominación Es.^{pa}ñola en América, solo presentaremos los hechos acentuados y notorios, q' han debido desprender y han desprendido a dño. a un mundo de otro en el trastorno, desorden y Conquista, q' tiene ya disuelta la Nación Española.

Este desorden ha aumentado los males de la América; inutilizándole los Recursos y Reclamaciones, y autori-

sando la impunidad de los Gobiernos de España, para su-
bstraer y oprimir esta parte de la Nación, dexandola sin el
amparo y garantia de las Leyes.

Es contrario al Orden, imposible al Gob.^{no} de España
y funesto á la América, el que teniendo esta un territorio, in-
finitam.^{te} mas estenso, y una poblacion incomparablem.^{te} mas
numerosa, dependa y esté sujeta á un angulo peninsular del
continente Europeo.

Las coniones y abdicaciones de Bayona, las Jornadas
del Teorial y de Aranjuez, y las Ordenes del lugar Teniente
Duque de Berg, á la América debieron poner en uso los d^{tos}.
que hasta entonces habian sacrificado los Americanos á la
unidad e integridad de la Nación Española.

Venezuela, antes q.^e nadie reconocio y conservó genero-
sam.^{te} esta integridad, p^r no abandonar la causa de sus her-
manos, mientras tubo la menor apariencia de salvacion.

La América volvió á existir de nuevo, desde q.^e pu-
do y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion, como
la España pudo reconocer, ó no los d^{tos}. de un Rey, q.^e habia
aprovechado mas su existencia, que la dignidad de la Nación,
que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron á las invalidas negociaciones de Bayona, abandonando el territorio Español contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron y hicieron en el altar sagrado que consagraron con los Españoles de otros mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono á despecho de la Casa de Austria; fuese conducta que daron inhabiles ó incapaces de gobernar á un Pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de Esclavos.

Los intrusos Gobiernos, q. se arrogaron la representación Nacional, aprovecharon perfidamente las suplicaciones, que la buena fe, la distancia, la ignorancia y la ignorancia; daban á los Americanos contra la nueva Dinastia, que se intro-

dujo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios. sostubieron entre nosotros la ilusión á favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impugnantemente quando más nos prometían la libertad, la igualdad y la fraternidad en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lado de una representación amanada, inepta y degradante.



Luego que se disolvieron, substituyeron y destruyeron entre las varias formas de Gobierno de España, y q.^a la Ley imperiosa de la necesidad, dictó á Venezuela el conservarse animisma, para ventilar y conservar los d^{tos} de su Rey, y ofrecer un auxilio á sus hermanos de Europa, contra los males, que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se varraron los principios, y se llamó inurrección, perfidia é ingratitude, á lo mismo, q.^e sirvió de norma á los Gobiernos de España, F.^o q.^e ya se les cerraba la puerta al monopolio de admⁿ. que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.



A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderac.ⁿ, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de n^{ros} principios; contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelión, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos embren agentes a amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las Naciones del mundo, implorando su auxilio, para deprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial Jurado del mundo, y sin otros Juices. que nuestros Enemigos, se nos condena a una dolosa incommunicacion con nuestros hermanos, y p.^a añadir el desprecio a la calumnia, se nos nombran Apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para q.^e en sus Cortes supongan arbitrariamente de nuestros Intereses, baxo el influjo. y la fuerza de nuestros Enemigos.



Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra reproducción, quando se vieron obligados á concedernos la, nos sometieron á una tarifa ruinosa y diminuta, y sugeraron á la voz pasiva de los estiguamintos, degradados p.^o el despotismo de los Gobernadores las formas de la elección, lo que era un insulto á nuestra semilla y buena fe, mas bien q.^{ue} una consideracion á nuestra incontestable importancia política.

Todos siempre á los grocos de nuestra justicia, han procurado los Gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos; declarando criminales, y sellando con la infamia el cadalso y la confiscacion, todas las tentativas, que en diversas épocas han hecho algunos Americanos, para la felicidad de un pais, como lo fue la que ultimamente nos dio la propia seguridad, para no sia embuelto en el desorden, q.^{ue} prevenciamos y conducidos á la horrible muerte, que vamos ya á apartar de nosotros para siempre: con una atrocidad política han logrado hacer á nros. hermanos insensibles á nuestra desgracia, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces expresiones de la amistad. y de la comanquinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.



Quando nuestros fieles à nuestra promesas sacrificamos nuestro seguridad y dignidad civil, q^{ra} no abandonas los d^{os}. que generosamente conurbamos a Fernando de Borbon, hemos visto, q^{ue} à las relaciones de la fuerza, q^{ue} lo ligaban con el Emperador de los franceses, h^{abi} a^ñadido los vinculos de sangre y de amistad, p^{or} los que hasta los Gobiernos de España, han declarado q^{ue} su resolucion de no reconocerlo sino condicionalmente.

En una dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad politica tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaria à autorizar la revelacion, q^{ue} la fe de nuestra promesa, y los vinculos de la fraternidad nos habian hecho diferir, hasta que la necesidad nos h^{abi} obligado à ir mas all^a de lo que nos propusimos,



impelidos p^r la conducta hostil y sumaturalizada de los go-
biernos de España, que no ha relevado del Juramento con-
diciona^l, con que hemos sido llamados a la augusta Rep^ub^lica
que ejercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestra
proceder en mejores principios, y que no queremos establecer
nuestra felicidad sobre la Ingracia de nuestros Semblantes, mi-
ramos. y declaramos como amigos nuestros, compañeros de
nuestra suerte, y partícipa de nuestra felicidad, a los q^e uni-
dos con nosotros p^r los vinculos de la sangre, la lengua y
la Religion, han sufrido los mismos males en el anterior
Orden, siempre que reconocidos nuestra absoluta Independ^{encia}
de él y de toda otra Dominacion Española, nos ayuden a so-
tenerla, con su vida, su fortuna y su opinion, declarandolos
y reconociendolos (como a todas las demas Naciones) en guerra



enemigos, y en paz, amigos, hermanos y compatriotas.

En atención a todas estas solidas publicas e invernecables razones de politica, q. tanto por naden la necesidad de recuperar la dignidad natural, que el orden de los sucesos nos ha meritudo en uno de los imprucriptibles dños. q. tienen los Pueblos, para destruir todo pacto, combenio o asonacion, que no llena los fines, para q. fueron instituidos los Gobiernos, Creemos, que no podemos ni debemos conservar los lazos, que nos ligaban al Gobierno de España, y que como todos los Pueblos del dñundo enamos libres y autorizados para no dependae de otra autoridad q. la nuestra y tomar entre las Potencias de la Tierra el puesto igual q. el Ser Supremo y la naturaleza nos augnan, y si que nos llama la Sucesion de los aconteimtos humanas, y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo y las obligaciones, q. nos impone el Rango, q. ~~nos impone~~ vamos a ocupar en el orden politico del



Mundo. q. la influencia poderosa delas formas y habinidas, a que hemos estado a nuestro pnen. acostumbrados: tambien conocemos, que la borronra Sumision a ellas, quando podemos sacudrilas, seria mas ingnonniosa para nosotros, y mas funesta para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa Servidumbre, y que a q. se mismo indispensable deben provein a muestra comervacion, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior Constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el reparo, que debemos a la opiniones del genero humano, y a la dignidad de las demas Naciones en cuyo numero vamos a entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos: Nosotros los Representantes delas Provincias Unidas de Venezuela, poniendo p. tutigo al Ser Supremo de la puticia de nuestro proceder, y de la pectetiad de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales Ausilios, y ratificandele en el momento en que nacemos a la dignidad, que su Providencia nos.destina: el don de vivir y morir libres, otorgando y defendiendo la Santa Catholica y Apostolica Religion de Jesu Christo, como el primero de nuestros deberes:



Mundo . q. la influencia poderosa delas formas y habinidas,
ã que hemos estado ã nuestro fenen. acostumbrados: tambien
conocemos, que la borronra Sumision ã ellas, quando po-
demos sacudrilas, seria mas ingnonnosa para nosotros,
y mas funesta para nuestra posteridad, que nuestra larga
y penosa Servidumbre, y que a qn. de mismo indispemable
deben provein ã muestra comervarion, seguridad y felicidad,
variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior
Constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho
el reparo, que debemos ã la opiniones del genero humano,
y ã la dignidad de las demas Naciones en cuyo numero vamos
ã entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos:
Nuestros los Representantes delas Provincias Unidas de Ve-
nezuela, poniendo P.^a tutigo al Ser Supremo de la puti-
cia de nuestro preeder, y de la Pectriad de muestras inten-
ciones, implorando sus divinos y celestiales Ausilios, y ra-
tificandele en el momento en que nacemos ã la digmidad, que
su Providencia nos. destina: el don de vivir y morir libres,
otorgando y defendiendo la Santa Catholica y Apostolica Re-
ligion de Jesu Christo, como el primero de nuestros deberes:



Nosotros, por ã nombre y con la voluntad y autoridad, que
tenemos del vistumo Pueblo de Venezuela, declaramos solem-
nemente al ittundo, que sus Prorincias Unidas son y deben ser
de hoy mas de hecho y de derecho Estados libres Soberanos,
e independientes, y q. estan absueltos de toda sumision y
dependencia de la Corona de España, o de los q. se dicen o di-
xeren sus Apoderados o Representantes, y que como tal beta-
de libre e Independiente, tiene un pleno poder, para darse la
Forma de Gobierno. que sea conforme ã la voluntad gral.
de sus Pueblos, declarar la guerra hacer la paz, formar
alianzas, arreglar tratados de Comercio, limites y navi-
gacion, y hacer y ejecutar todos los demas actos, que

hacen y ejecutan las Naciones libres e independientes.
Y para haver valida, firme y subsistente esta nuestra
solemne declaracion, damos y engañamos mutuamente unas
Provincias ã otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el
Sagrado de nuestro honor Nacional.

Dada en el Palacio federal de Caracas, firmada
de nuestra mano, sellada con el gran Sello provisional
de la Confederacion, y refrendada p. el Secretario del Con-
greso ã cinco dias del mes de Julio del año de mil ocho-
cientos once, primero de nuestra Independencia. rat. = no
impones yo e. e.



M. Ant. Rodríguez
Int. Dip. a anteriores.
Por la Provincia de Caracas.
Yndro Antonio
Loper mender
Dip. de la lap. H
Juan Romo
Cap. p. la lap. de
H. de la lap. de
Franc. Naviez de Urtaza
Diputado de S. Sebastián
Franc. de Carroz
Dip. de Car.
Franc. Hernandez
Dip. de Maricao
Fernando Peña Woz
Diputado de Valencia
Salvador Delgado
Dip. de Orizaba
J. A. Dionisio
Dip. de Orizaba
Juan José de la Cruz
Dip. de Orizaba
José Lic. Vm
Dip. de Orizaba
Luis Jph. de Carroza
Dip. de Valencia
Franc. Xavier Yane
Dip. de Aracua
Eusebio Mendonza
Int. Dip. a
alabada de Ojor.
Juan Foro
Diputado de Caracas
Marino Antonio
Dip. p. la lap. de
Juan Foro
Dip. de Valencia
José de la Cruz
Dip. de Valencia
Por haber quedado impedido al firmar a causa
de una herida que recibió en la jornada de Valencia
el Sr. Ponte no puedo hacerlo al poner al libro
la presente acta






Por la Provincia de Cumaná

Leopoldo Mayz
Diputado de la Capital
Narciso de la Cruz
Diput. del Norte - &
Jose Gabriel de Alcazar
Dip. de la Capital &
Juan Bermudez
Dip. del Sur

Por la Provincia de Barinas

Juan Lopez Urdaneta
Diputado de Barinas
Francisco Fernandez
Dip. de Barinas
Jose de la Cruz y Barrio
Diput. del Sur - &
Ignacio Brineno
Diput. de Barinas

Manuel Lopez
Diput. de Guadalupe
Jose Luis de la Cruz
Dip. de Barinas
Manuel Boland
Dip. de Barinas

Por la Provincia de Barcelona

Fr. de Miranda
Dip. del Sur
Jose Maria de la Cruz
Dip. de Barcelona
Jose Maria de la Cruz
Dip. de Barcelona

Por la Prov. de Margarita

Francisco de la Cruz
Diputado de Margarita

Por la Provincia de Merida

A. Nolasco
Dip. de Merida
Mar. Ysa
Dip. de Merida

Por la Provincia de Trujillo

Juan Ymaroz
Dip. de Trujillo
Juan Pablo Vichera
Dip. de Trujillo





Provincias Unidas de
Venezuela



Dato adicional: la primera República se pierde con la capitulación de 1812 por parte de Miranda, la Segunda república se pierde en 1814 con la quinta batalla de Maturín y posterior exilio de Simón Bolívar a Haití, la tercera República nace en 1817 con la batalla de San Félix de manos de Manuel Carlos Piar y ratificándose en el congreso de Angostura de 1819 integrando a la Provincia de Guayana como 8va a los 7 originales y dando origen a un mapa muy similar al actual.